

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 140

Callao, 20 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 222 Fecha: 21 JUL. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de fecha 06 de Julio del 2020, el Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 19 de Junio de 2020, consignado en el Informe N° 297-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de junio 2020 emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 1296-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 08 de Julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, concordante con el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 297-2020-GRC/GA-TESO de fecha 18 de junio del 2020 informa que se ha efectuado la transferencia financiera al Gobierno Regional del Callao de S/ 115 835.46 soles (Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 46/100 soles) por parte de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSINERGMIN, conforme a lo establecido en el Oficio N° GAF-AFIN-765-2020 y según nota de abono adjunta a dicho documento;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Memorandum N° 320-2020-GRC/GRDE de fecha 06 de julio del 2020, solicita la incorporación antes citada en el presupuesto institucional 2020, cuyos recursos se destinarán exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en la Provincia Constitucional del Callao para gastos corrientes en bienes y servicios por el monto de S/115 835.46 soles

Que, con Informe N° 1296-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la cantidad de (S/ 115,835.46), a fin atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/115,836.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9 OTROS INGRESOS	
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	115 836.00
1.5.2.1.6.9 MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	115 836.00

TOTAL INGRESOS**S/ 115 836.00**

=====

EGRESO**MONTO**
(En Soles)

SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 140

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 PRODUCTO : 3999999 ACTIVIDAD : 5001246 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RUBRO : 09 GASTOS CORRIENTES 2.3. BIENES Y SERVICIOS	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 115 836.00 S/ 115 836.00 S/ 115,836.00 =====
--	---

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANTE MARIANO CASTRO
 GOBERNADOR
